

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado y de la distribución del dividendo correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2013.

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO TERCERO

Se propone aprobar la aplicación del resultado formulada por el Consejo de Administración con el parecer favorable de la Comisión de Auditoría, en su sesión celebrada con fecha 25 de febrero de 2014 que se detalla a continuación.

Base de reparto:

Beneficio del ejercicio 2013	56.998.823,86 Euros
------------------------------	---------------------

Distribución:

- A Reserva Legal	5.699.882,39 Euros
- A Dividendos	34.892.326,48 Euros
- A Reserva Voluntaria	16.406.614,99 Euros

El Dividendo bruto propuesto es de 0,04 Euros por acción, sujeto en cualquier caso a lo establecido en la normativa fiscal vigente.

Este valor considera el total de las acciones representativas del capital de EDP Renováveis, S.A.

El pago de dicho Dividendo se hará efectivo una vez transcurridos 30 días desde esta fecha (esto es, el día 8 de mayo de 2014) y su pago se efectuará a través de un agente de pagos (*paying agent*).

A efectos informativos, las acciones comenzarán a cotizar sin los Dividendos (*ex dividend*) 3 días de cotización antes de la fecha de pago de los mismos, todo ello con arreglo a las normas que resulten de aplicación en los mercados regulados en los que las acciones estén admitidas a cotización.

EDP Renováveis, S.A. suministrará información detallada sobre el resto de los términos y condiciones del pago de los Dividendos con un mínimo de 10 días de antelación a la fecha de pago de los mismos (esto es, el día 28 de abril de 2014), todo ello con arreglo a las normas que resulten de aplicación en los mercados regulados en los que las acciones estén admitidas a cotización.



Se propone asimismo facultar, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, al Consejo de Administración y a la Comisión Ejecutiva, con expresa facultad de sustitución, para designar a la entidad que deba actuar como agente de pago, y para decidir y ejecutar todas las acciones necesarias o convenientes para alcanzar el efectivo cumplimiento de la distribución de dividendos aprobada.